

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2015 - 1132

SALTA, 13 de agosto de 2015

EXPEDIENTE N° 10.336/2015

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución R-DNAT-2015-0797 de fs. 38/39, relacionada con la aprobación de la Práctica Profesional Asistida de la alumna **GALLARDO, SILVINA DEL VALLE** – L. U. N° 411.207 - de la carrera de Geología plan 2010 ; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 41/42, el Dpto. Planeamiento Pedagógico informa lo siguiente: en la Resolución R-DNAT-2015-0797, no se observa la calificación y ello obedece a lo indicado por la Escuela de Geología a fs. 36 vta., la cual inclusive indica que se tenga por modificado el Artículo 8, asumiendo que se refiere al Art. 8° de la Resolución CDNAT-2013-145;

Que sin ese dato, no puede emitir acta de promoción, máxime teniendo en cuenta que la Práctica Profesional Asistida figura en el esquema de materias curricular del plan 2010 de Geología como materia (Res. CS 140/10), a diferencia del plan 1993, en la que incluida como actividad y la calificación es opcional, entonces para el plan 2010, debe contar con calificación;

Que sugiere una modificación parcial de la Resolución R-DNAT-2015-0797 de fs. 38/39, en el sentido de registrar la calificación obtenida, según lo establecido en el Artículo 8° del Reglamento de Práctica Profesional Asistida (Resolución CDNAT-2013-145);

Que a fs. 43 vta. y 44, obran los informes de la Comisión Examinadora, designada mediante Resolución R-DNAT-2015-0797 a fs. 39, Artículo 3°, indicando que habiendo analizado el informe presentado por la estudiante y consultado al Director sobre el desempeño de la alumna, aconseja aprobar la Práctica Profesional Asistida con nota final 10 (diez);

Que a fs. 45, la Escuela de Geología, solicita una adenda a la Resolución R-DNAT-2015-0797 de fs. 38/39, agregando la calificación 10 (diez) y asimismo solicita dejar sin efecto lo solicitado en fs. 36 vta., por lo que el Artículo 8°, quedará cumplimentado en éste y en los futuros casos.

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- REALIZAR una adenda en el Artículo 4° de la Resolución R-DNAT-2015-0797 (fs.39), en el sentido de agregar la calificación 10 (diez), obtenida por la alumna **GALLARDO, SILVINA DEL VALLE** – L. U. N° 411.207 – de la carrera de Geología – plan 2010 – en la **PRACTICA PROFESIONAL ASISTIDA**, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución CDNAT-2013-145 y los informes de fs. 43 vta. y 44.

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2015 - 1132

SALTA, 13 de agosto de 2015

EXPEDIENTE N° 10.336/2015

ARTICULO 2°.- HAGASE saber a quien corresponda, dése copia a la Escuela de Geología, Director Supervisor, integrantes del tribunal, alumna y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.
nsc.



DRA. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



M.Sc. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES